



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



GOBIERNO DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN N°

1733

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

-6 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 16101-0097461-4, en el cual obra el **Convenio de Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación** suscripto con la **COMPAÑÍA ROSARINA DE INMUEBLES S.A.**, inscrita al Tomo 10, Folio 342, N° 27 del Registro Público de Comercio de Rosario según constancia de fecha 22/01/09 (fs. 58), con Estatuto Social Reformado según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 88 del 07/06/94 y Constancia de Inscripción de la adjudicación en subasta del inmueble que ocupa la Estación de Servicios inscripto en el Registro General de Rosario el 15/02/05 bajo los siguientes números: N° 310.891, T° 344, F° 299; N° 310.892, T° 344, F° 300 y N° 310.893, T° 344, F° 301, correspondientes todos al Dpto. San Lorenzo, representada por su Presidente Sr. JUAN RAMÓN GIMENO, quien se encuentra debidamente acreditado mediante Acta N° 529 del 08/10/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acuerdo la Dirección Provincial de Vialidad le otorga a la referida Compañía, derecho de ocupación y uso para la: **"Construcción de los ingresos pavimentados a la Estación de Servicios de su propiedad, desde Ruta Provincial N° 10, Prog. Km. 0+700"**, conforme Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto y Planos Visados por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Pcia. de Santa Fe, acumulados en autos; todo lo cual ha sido realizado en el marco de las "Normas Técnicas para Emplazamiento de Obras en Zona de Camino de Rutas Provinciales" aprobadas por Resolución N° 2039/99;

Que los trabajos serán supervisados por personal técnico de la Jefatura de Zona VI - Rosario, a quien la firma interesada deberá comunicar la fecha de iniciación de los mismos. Al respecto cabe señalar que la citada Jefatura Zonal no autorizará el comienzo de los mismos si previamente no se efectuó el pago de la suma indicada en la Cláusula Segunda.

Que a los efectos del resarcimiento de gastos que demande la atención de las tareas que concurren durante el replanteo, estudio y verificación de la documentación e inspección final de la Obra en la parte correspondiente al cumplimiento de las normas viales y trabajos posteriores de conservación del camino por la existencia de dicha obra, la **COMPAÑÍA ROSARINA DE INMUEBLES S.A.** abonará a la Repartición la cantidad de **\$ 1.051,74 (Pesos Mil Cincuenta y Uno con 74/100)** mediante cheque a la Orden de la Dirección Provincial de Vialidad, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la Resolución que preste aprobación al presente Convenio, **cuya vigencia se extenderá a partir de la fecha de su suscripción y durante todo el tiempo que la instalación autorizada permanezca en zona de camino;**

Que el pago dentro del plazo establecido, también podrá efectuarse mediante Depósito Bancario en la Cuenta Oficial N° 9716-07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal N° 599, debiendo la firma interesada enviar al Departamento de Tesorería de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, sito en Bv. Muttis 880 - Santa Fe, a) original de la Boleta de Depósito; b) Número de Convenio al cual corresponde el pago y; c) Número de Resolución aprobatoria del mismo; envío que la Jefatura de Zona VI - Rosario, previo a la autorización de inicio de los trabajos - deberá corroborar fehacientemente y remitir comunicación por fax al citado Departamento de Tesorería;

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE



///...



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

...///2



GOBIERNO DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Que conforme a la Normativa de Arancelamiento aprobada por Resolución N° 544/00 y en razón de encontrarse la obra objeto del presente acuerdo comprendida en el **Grupo "B" inc. a) Accesos destinados a comercio, industrias, actividades agroganaderas, etc.**, le corresponde a la citada Compañía abonar el importe precitado, según los cálculos practicados por la Dirección General de Reconversión Vial en Anexo de fs. 46;

Que el importe citado precedentemente deberá efectivizarse previo al inicio de los trabajos autorizados, el que será ingresado por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a la Cuenta: **RECURSOS** - 12 Ingresos no Tributarios - 12.9.0.0 - Otros. 12.9.9.7 Recursos Varios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4908 y Decreto N° 0029/2007;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio de Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación suscrito con la **COMPAÑÍA ROSARINA DE INMUEBLES S.A.**, inscripta al Tomo 10, Folio 342, N° 27 del Registro Público de Comercio de Rosario según constancia de fecha 22/01/09 (fs. 58), con Estatuto Social Reformado según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 88 del 07/06/94 y Constancia de Inscripción de la adjudicación en subasta del inmueble que ocupa la Estación de Servicios inscripto en el Registro General de Rosario el 15/02/05 bajo los siguientes números: N° 310.891, T° 344, F° 299; N° 310.892, T° 344, F° 300 y N° 310.893, T° 344, F° 301, correspondientes todos al Dpto. San Lorenzo, representada por su Presidente Sr. JUAN RAMÓN GIMENO, quien se encuentra debidamente acreditado mediante Acta N° 529 del 08/10/07, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad le otorga a la nombrada derecho de ocupación y uso para la: **"Construcción de los ingresos pavimentados a la Estación de Servicios de su propiedad, desde Ruta Provincial N° 10, Prog. Km. 0+700"**, conforme Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto y Planos Visados por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Pcia. de Santa Fe, acumulados en autos.

ARTICULO 2°.- El pago de \$ **1.051,74 (Pesos Mil Cincuenta y Uno con 74/100)**.- deberá efectivizarse previo al inicio de los trabajos autorizados, pago que la Jefatura de Zona VI - Rosario corroborará fehacientemente.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a ingresar la suma de \$ **1.051,74 (Pesos Mil Cincuenta y Uno con 74/100)** en la Cuenta: **RECURSOS** - 12 Ingresos no Tributarios - 12.9.0.0 - Otros. 12.9.9.7 Recursos Varios.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

cc

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE